



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2020-25-4-003770

Res. 3869/2021

Montevideo, 26 de octubre de 2021.

VISTO: La Resolución N° 669/2020 (Acta N° 11) del Consejo de Educación Técnico-Profesional, de fecha 7 de julio de 2020 por la cual se amplió la Resolución N° 270/2020 (Acta Extraordinaria N° 6), de fecha 04/06/2020, autorizando la prórroga del horario flexible por parte de los funcionarios No Docentes con hijos menores de 15 años, hasta nueva Resolución;

RESULTANDO: que teniendo en cuenta el retorno a las clases presenciales en la Administración Nacional de Educación Pública y la mejora en la situación sanitaria del país, quedando atrás la emergencia provocada por el COVID-19, es necesario volver a los horarios correspondientes en la función que se llevan a cabo en esta Institución;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente, que a partir del 1° de noviembre de 2021, los funcionarios que contaban con horario flexible autorizado por las Resoluciones mencionadas en el VISTO de la presente, retomen el horario que en cada caso corresponda;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63, Literal C) de la Ley N°18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

- 1) Establecer que a partir del 1° de noviembre de 2021, se dejará sin efecto el horario flexible autorizado por la Resolución N° 270/2020 (Acta Extraordinaria N° 6), de fecha 04/06/2020 y ampliada por Resolución N° 669/2020

(Acta N° 11), de fecha 7 de julio de 2020, retomando los funcionarios el horario común que en cada caso corresponda.

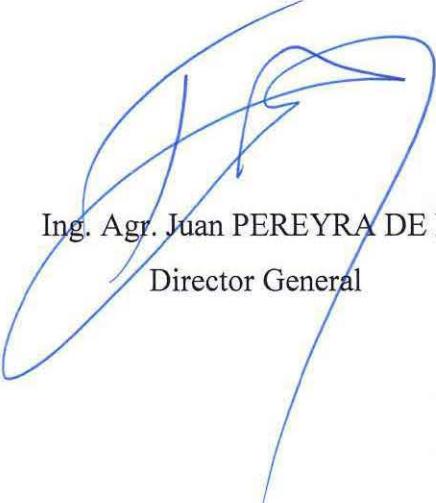
2) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en el portal web institucional. Cumplido siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Registro y Control – Sección Control de Asistencia) para su conocimiento y demás efectos. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/ss



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General